

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

### ACTA DE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA 2020. CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DEL 2020

En las oficinas que ocupa la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, ubicadas en la calle de Venustiano Carranza número 980, edificio La Madrid en la colonia Arboledas de Tequisquiapan en la capital del Estado de San Luis Potosí, se dieron cita a partir de las 09:30 horas del día de la fecha, para la celebración de esta Primera Sesión Extraordinaria 2020, debidamente convocadas, las personas siguientes: Mayra Saraí Romero Uresti, Titular de la Unidad de Transparencia; Martha Betsabet Yalú Gutiérrez Mendoza, Directora de Planeación y Evaluación, así como José Luis Mercado Berrones, Director Administrativo; con la finalidad de desahogar el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día y su aprobación.
- 3.- Lectura del acta anterior y aprobación de la misma.
- 4.- Solicitud de prórroga para contestar solicitudes de acceso a la información pública.
- 5.- Asuntos Generales.
- 6.- Cierre de sesión

Acto continuo se procede al desahogo del orden en los términos que a continuación se indican:

**1.- Lista de Asistencia.-** Para el desarrollo de la reunión se tomó lista de asistencia y se determina la existencia del quórum legal necesario para la realización de la misma, la cual se anexa a la presente formando desde este momento parte inherente.

**2.- Lectura del orden del día y su aprobación.-** La Presidenta del Comité de Transparencia Mayra Saraí Romero Uresti, da lectura del orden del día a desahogar, mismo que es aprobado por cada uno de los funcionarios convocados y presentes, por lo que se procede con el desarrollo de la reunión.

**3.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación de la misma.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes del Comité de Transparencia, el acta de la sesión anterior, realizada el pasado día 02 de diciembre del 2019, poniéndose a consideración de los integrantes del Comité para los efectos procedentes quienes la aprueban en todos sus términos.

#### **Acuerdo número SE-021219**

Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes del Comité de Transparencia, el acta de la sesión anterior, realizada el pasado día 02 de diciembre del 2019, en todos sus términos.

#### **4.- Solicitud de prórroga para contestar solicitudes de acceso a la información pública.**

Toma la palabra la Lic. Mayra Saraí Romero Uresti, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité, informando a los miembros presentes del Comité de Transparencia, que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el pasado día 12 de marzo del presente año, se recibieron las solicitudes de acceso a la información pública números **00356620, 00356820 y 00357220**, las en las que se solicita el acceso a la siguiente información, respectivamente:

*“Se solicita en formato de datos abiertos, los resultados de la evaluación al desempeño de todos los funcionarios públicos del Estado que formen parte del gabinete legal, Secretarios y de los tres niveles inferiores: Director General, Director de Área y Subdirector. La información solicitada es los resultados de las evaluaciones que se le hubieran realizado desde el inicio del periodo de gobierno a la fecha, es decir septiembre de 2015 a marzo de 2020”*

*“Se solicita los informes de auditoría interna realizados desde septiembre de 2015 a marzo 2020, se solicita la descripción y relación de observaciones que presentan todas las oficinas de gobierno del estado y se solicita los informes de los órganos de control interno de cada oficina y secretaria de gobierno del estado, que presentaron al contralor o a su superior”*

*“Se solicita los informes, oficios o documentos que contengan los resultados de la revisión a la contratación de obra, adquisiciones y servicios, emitidos por la Dirección de Legalidad e Integridad Pública que hubieran realizado durante el periodo septiembre de 2015 a marzo de 2020 en referencia a las contrataciones de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaria de desarrollo económico, a la secretaria de obra y servicios públicos, a la Oficialía Mayor, al Instituto registral y catastral, a la Secretaria de Finanzas, a la Secretaria Técnica y a la Secretaria Particular. Se solicita la relación de todas las solicitudes de revisión referentes a la circular OM-02-11 que le fueron solicitadas a la contraloría durante septiembre 2015 a marzo 2020.”*

Conforme lo anterior, refiere que fueron turnadas a las áreas respectivas competentes; solicitándoles, que de contar con la información total o parcial, se sirvieran remitir la misma para estar en condiciones de dar atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa.

No obstante, señaló que el pasado día 18 de marzo del presente año, en SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO, **la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la**



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

**Información Pública (CEGAIP)** por el fenómeno de salud pública, derivado del virus COVID-19, en respuesta al brote del virus COVID-19 y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud encaminadas a privilegiar el distanciamiento social, fue necesario adoptar medidas preventivas de riesgos laborales, así como de protección al público en general, por lo que con el fin de prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos, **determinó la suspensión de plazos y términos procesales, en el periodo del 19 de marzo al 19 de abril de 2020**, respecto de cualquiera de los asuntos que se substancian en esta Comisión, esto es, recursos de revisión en materia de acceso a la información y en materia de datos personales, denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Estatal de Transparencia, así como en todos los requerimientos de término realizados por esa Comisión, y cualquier otro asunto o procedimiento, esto, de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de San Luis Potosí, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en términos de su artículo 1º, así como en la respuesta de las solicitudes de información.

De igual forma, derivado de estas medidas, así como del distanciamiento social de los servidores públicos, esta Contraloría General del Estado, no se encuentra en posibilidad de emitir respuesta a las solicitudes de información, en razón en que algunas dependencias realizaron paro de labores completo o de manera parcial, por lo que, en estos momentos no se encuentra el personal necesario para emitir pronunciamiento respecto a lo solicitado, debido a la mencionada contingencia, y en razón de la naturaleza de la información requerida.

Por lo anterior, se le informa que toda vez, que los términos procesales sean reanudados por la CEGAIP, o bien, el área responsable se encuentre en condiciones de remitir la información requerida a la Unidad de Transparencia, se emitirá respuesta en el tiempo establecido por el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Comité para los efectos procedentes, por lo que, estando en tiempo y forma se **determina CONFIRMAR la prórroga**.

#### **Acuerdo número 01-SE-270320**

Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes del Comité de Transparencia, solicitud de prórroga de conformidad con el artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, emítase la resolución correspondiente, misma que deberá notificarse a los solicitantes antes del vencimiento del término legal concedido para



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

dar contestación a los requerimientos de acceso a la información pública números **00356620, 00356820 y 00357220.**

**5.- Asuntos Generales.-** Se pregunta a los miembros presentes del Comité de Transparencia si existe algún tema a tratar en éste punto, respondiendo los presentes que no hay más asuntos a tratar.

**6.- Cierre de sesión.-** No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la presente sesión a las 10:14 horas del día de su celebración, firmando los integrantes presentes del Comité de Transparencia para los efectos legales a que hubiere lugar.

**Mayra Sarai Romero Uresti**  
**Presidenta del Comité de Transparencia**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

**Martha Betsabet Yalú Gutiérrez Mendoza**  
**Directora de Planeación y Evaluación**  
**Vocal del Comité de Transparencia**

**José Luis Mercado Berrones**  
**Director Administrativo**  
**Vocal del Comité de Transparencia**

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA MINUTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2020, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2020, MISMA QUE CONSTA DE **CUATRO** FOJAS ÚTILES.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

## **ACUERDO 001/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE AUTORIZA PRÓRROGA PARA CONTESTAR LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN NÚMEROS 00356620, 00356820 y 00357220.**

### **ANTECEDENTES**

1.- A través del sistema INFOMEX, también conocido como la Plataforma Nacional de Transparencia, el pasado día 12 de marzo del presente año, se recibieron las solicitudes de acceso a la información pública números **00356620, 00356820 y 00357220**, las en las que se solicita el acceso a la siguiente información, respectivamente:

*“Se solicita en formato de datos abiertos, los resultados de la evaluación al desempeño de todos los funcionarios públicos del Estado que formen parte del gabinete legal, Secretarios y de los tres niveles inferiores: Director General, Director de Área y Subdirector. La información solicitada es los resultados de las evaluaciones que se le hubieran realizado desde el inicio del periodo de gobierno a la fecha, es decir septiembre de 2015 a marzo de 2020”*

*“Se solicita los informes de auditoría interna realizados desde septiembre de 2015 a marzo 2020, se solicita la descripción y relación de observaciones que presentan todas las oficinas de gobierno del estado y se solicita los informes de los órganos de control interno de cada oficina y secretaria de gobierno del estado, que presentaron al contralor o a su superior”*

*“Se solicita los informes, oficios o documentos que contengan los resultados de la revisión a la contratación de obra, adquisiciones y servicios, emitidos por la Dirección de Legalidad e Integridad Pública que hubieran realizado durante el periodo septiembre de 2015 a marzo de 2020 en referencia a las contrataciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría de desarrollo económico, a la secretaria de obra y servicios públicos, a la Oficialía Mayor, al Instituto registral y catastral, a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría Técnica y a la Secretaría Particular. Se solicita la relación de todas las solicitudes de revisión referentes a la circular OM-02-11 que le fueron solicitadas a la contraloría durante septiembre 2015 a marzo 2020.”*

2.- Conforme lo anterior, se turnó a las áreas respectivas competentes; solicitándoles, que de contar con la información total o parcial, se sirvieran remitir la misma para estar en condiciones de dar atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa.

3.- El pasado día 18 de marzo del presente año, en SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO, **la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAIP)** por el fenómeno de salud pública, derivado del virus COVID-19, en respuesta al brote del virus COVID-19 y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

Mundial de la Salud encaminadas a privilegiar el **distanciamiento social**, fue necesario adoptar medidas preventivas de riesgos laborales, así como de protección al público en general, por lo que con el fin de prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos, determinó **la suspensión de plazos y términos procesales, en el periodo del 19 de marzo al 19 de abril de 2020**, respecto de cualquiera de los asuntos que se substancian en esta Comisión, esto es, recursos de revisión en materia de acceso a la información y en materia de datos personales, denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Estatal de Transparencia, así como en todos los requerimientos de término realizados por esa Comisión, y cualquier otro asunto o procedimiento, esto, de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de San Luis Potosí, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en términos de su artículo 1º, así como en la respuesta de la solicitudes de información.

De igual forma, derivado de estas medidas, así como del distanciamiento social de los servidores públicos, esta Contraloría General del Estado, no se encuentra en posibilidad de emitir respuesta a las solicitudes de información señaladas, en razón en que algunas dependencias realizaron paro de labores completo o de manera parcial, por lo que, en estos momentos no se encuentra el personal necesario para emitir pronunciamiento respecto a lo solicitado, debido a la mencionada contingencia y en razón de la naturaleza de la información requerida.

Por lo anterior, se le informa que toda vez, que los términos procesales sean reanudados por la CEGAIP, o bien, el área responsable se encuentre en condiciones de remitir la información requerida a la Unidad de Transparencia, se emitirá respuesta en el tiempo establecido por el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Para mayor abundamiento, adjunto, el Acuerdo (Anexo) emitido por el Órgano Garante, mismo que respalda el contenido del presente acuerdo.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Comité para los efectos procedentes, quienes aprueban la solicitud de prórroga requerida,

### CONSIDERANDO

I.- Que éste Comité de Transparencia resulta competente para conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 51 párrafo cuatro y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el cual, faculta a éste órgano colegiado a emitir resoluciones en el sentido de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

II.- Por lo tanto éste Comité de Transparencia de la Contraloría General del Estado, resulta competente para resolver la ampliación de término, por lo que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Éste Comité de Transparencia resulta competente para conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 51 párrafo cuatro y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el cual, faculta a éste órgano colegiado a emitir resoluciones en el sentido de confirmar, modificar o revocar **las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia.

**SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, este Comité de Transparencia **determina CONFIRMAR la prórroga**, derivado de estas medidas, así como del distanciamiento social de los servidores públicos, esta Contraloría General del Estado, no se encuentra en posibilidad de emitir respuesta a las solicitudes de información, lo cual, resulta factible, ya que se prevé esta situación en el artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, mismo que establece que, excepcionalmente, el plazo de 10 días para contestar las solicitudes de acceso a la información, este podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento; por lo que, estando en tiempo y forma se **determina CONFIRMAR la prórroga** de las solicitudes de información **00356620, 00356820 y 00357220.**

**TERCERO:** Se **INSTRUYE** a la Titular de la Unidad de Transparencia de este Órgano Estatal de Control, a que notifique al solicitante, la presente resolución, por los medios legales correspondientes.

#### **Acuerdo número 01-SE-270320**

Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes del Comité de Transparencia, la solicitud de prórroga; conforme a lo anterior, de conformidad con el artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

Información Pública del Estado de San Luis Potosí, emítase la resolución correspondiente, misma que deberá notificarse al solicitante antes del vencimiento del término legal concedido para dar contestación al requerimiento de acceso a la información pública.

**Así lo Acuerdan y Firman por unanimidad de votos** los integrantes del Comité de Transparencia de la Contraloría General del Estado, en la ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, en el domicilio que ocupa la Contraloría General sito en Av. Venustiano Carranza número 980, edificio conocido como Lamadrid octavo piso, a las 09:30 horas, en el desarrollo de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 celebrada el día 27 de marzo del 2020, firmando los integrantes presentes del Comité de Transparencia para los efectos legales a que hubiere lugar.

**Mayra Sarai Romero Uresti**  
**Presidenta del Comité de Transparencia**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

**Martha Betsabet Yalú Gutiérrez Mendoza**  
**Directora de Planeación y Evaluación**  
**Vocal del Comité de Transparencia**

**José Luis Mercado Berrones**  
**Director Administrativo**  
**Vocal del Comité de Transparencia**

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A ACUERDO 001/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL DÍA 27 DE MARZO DEL 2020, CONFIRMA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA; MISMO QUE CONSTA DE CUATRO FOJAS UTILES POR UN LADO.